



## Ayuntamiento de Villatobas

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.**

#### **PRESIDENTA**

DÑA. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS (GRUPO PP)

#### **TENIENTES DE ALCALDE**

D. ENRIQUE MONTERO CEBALLOS (GRUPO PP)

Dª MARÍA-JESÚS CARRASCO MONTERO (GRUPO PP)

#### **CONCEJALES**

Dª INMACULADA MENA MENA (GRUPO PP)

D. DIEGO VIVAS MORA (GRUPO PP)

D. FLORENCIO CASERO MONTORO (GRUPO PP)

D. RAFAEL-PABLO DÍAZ-REGAÑÓN GARCÍA-ALCALÁ (GRUPO PSOE)

Dª. JUANA-MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ (GRUPO PSOE)

D. JUAN-JOSÉ URIONDO GIJÓN (GRUPO PSOE)

Dª MARIA-ESMERALDA FERNANDEZ-CARRIÓN SANCHEZ (GRUPO PSOE)

#### **SECRETARIO-INTERVENTOR (ACUMULADO)**

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asiste D. JOSÉ-CARLOS BALDARACETE MORENO.

En Villatobas, a 18 de julio de 2019.

Siendo las veinte horas y cuatro minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/las señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside la Sra. Alcaldesa D. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS. Actúa como Secretario-Interventor, en régimen de acumulación de funciones, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por la Sra. Presidenta se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 25.06.19
- 2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE FIJACIÓN FESTIVOS LOCALES 2020.
- 3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ASOCIACIÓN COMARCAL "DON QUIJOTE".
- 4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO HONORES Y DISTINCIONES AYUNTAMIENTO VILLATOBAS.
- 5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 10/19.

## Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: AK3FHT6R4HD6MSYKYD3QL4Y65 | Verificación: <http://villatobas.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



## Ayuntamiento de Villatobas

---

### 6-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.

### 7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 13/19.

#### 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 25.06.19

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la citada sesión, distribuida con la convocatoria.

El Sr. Uriondo Gijón manifiesta su conformidad con el contenido del acta, si bien propone que se incluya la expresión que el manifestó: *“aunque sea simbólico”* pues él postulaba que se formalizara un contrato.

La Sra. Presidenta subraya que el contrato se ha suscrito.

El Sr. Uriondo Gijón replica que no tienen constancia de ello.

La Sra. Presidenta manifiesta que el Sr. Secretario graba la sesión por lo que propone que si tales palabras se pronunciaron se incluyan en el texto, pues recuerda que hablaron de la renta pero no se habló del contrato pues sí existía pero no incluía renta.

El Sr. Uriondo Gijón insiste, como ya hizo en el Pleno anterior, que el contrato incluya una limitación temporal.

El Sr. Secretario puntualiza que el contrato se ha formalizado en fecha posterior al pleno de referencia.

El Sr. Uriondo Gijón se interesa por el plazo e duración.

La Sra. Presidente se remite a los empleados municipales para que entreguen copia del contrato al citado Concejal.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada acta, incorporando la adición apuntada.

#### 2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE FIJACIÓN FESTIVOS LOCALES 2020.

Se da lectura del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este punto, cuyo literal expresa:

*“Vista la comunicación de fecha 2 de julio de 2019 (R.E 1.352/19) realizada por la Consejería Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, requiriendo de este Ayuntamiento la determinación de dos días festivos locales retribuidos y no recuperables para el año 2020.*

---

## Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: AK3FHT6R4HD6MSYYKD3QL4Y65 | Verificación: <http://villatobas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 9



## Ayuntamiento de Villatobas

### ACUERDO

**“PRIMERO.** Declarar como fiestas de carácter local para el año 2020 los días 14 y 15 de septiembre.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su conocimiento y efectos oportunos”.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada acta.

### **3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ASOCIACIÓN COMARCAL “DON QUIJOTE”.**

Se da lectura del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidentencia para este punto, cuyo literal expresa:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente vengo a presentar propuesta formal para su debate y posterior aprobación, si procede, en relación con el nombramiento por parte del Pleno de los representantes de la Corporación en órganos colegiados.*

- Nombrar a D<sup>a</sup> María-Gema Guerrero García-Agustinos, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, representante de la misma ante la Asociación Comarcal “Don Quijote”, y como suplente a D. Diego Vivas Mora, Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, Empleo y Turismo, Cultura y Protocolo”.

La Sra. Presidenta explica que por horario de las convocatorias de la Junta directiva los inicialmente designados tendrían difícil asistir.

El Sr. Díaz-Regañón García-Alcalá manifiesta que por coherencia con su voto en la sesión anterior, votarán nuevamente en contra.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PP, y cuatro votos en contra, Grupo PSOE), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

### **4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO HONORES Y DISTINCIONES AYUNTAMIENTO VILLATOBAS.**

Se da lectura del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidentencia para este punto, cuyo literal expresa:

## Ayuntamiento de Villatobas





## Ayuntamiento de Villatobas

---

*“En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en los artículos 22.2.e), 47.1, 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

### **ACUERDO**

**“PRIMERO-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones de Villatobas.

**SEGUNDO-** Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiendo al público su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado”.

La Sra. Presidenta explica que inicialmente la idea del equipo de Gobierno era imponer al Escuadrón de vigilancia aérea lo que se llama el corbatín al guión del mismo; se lo propuso al Comandante y le pareció buena idea, de hecho, en la localidad de Espinosa de los Monteros ya se había procedido en similares términos. Aprovecharon tal coyuntura para ampliar la materia objeto de regulación para elaborar un reglamento en condiciones.

El Sr. Díaz-Regañón García-Alcalá manifiesta que le parece una buena idea, pero reprocha que un reglamento de estas características les haya sido entregado con una antelación de solo 48 horas. Considera que un texto de esta naturaleza debería de aprobarse por unanimidad, previo consenso de todos los grupos Políticos. No obstante, desconoce si ello sería posible por los tiempos en los que estamos, tan cercanos al mes de septiembre.

La Sra. Presidenta responde negativamente.

El Sr. Vivas Moras manifiesta que el texto ha estado expuesto al público durante diez días

El Sr. Díaz-Regañón García-Alcalá pregunta quién lo ha visto pues él no puede estar entrando todos los días en la sede electrónica.

El Sr. Vivas Mora replica que tampoco él entra todos los días en el Boletín Oficial del Estado y que este expediente se inició en la anterior legislatura.

El Sr. Díaz-Regañón insiste en la falta de formas en este asunto, máxime teniendo que se exige la mayoría cualificada para varias de las designaciones, con el riesgo de no prosperar. Igualmente considera que existen figuras. Añade que es la primera vez que tiene conocimiento del tema.

El Sr. Uriondo Gijón considera que la exposición pública no es óbice para negociar y llegar a un acuerdo.

---

## Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100





## Ayuntamiento de Villatobas

La Sra. Presidenta puntualiza que esta forma de proceder responde a la necesaria celeridad para la imposición del distintivo en las próximas fechas de septiembre.

El Sr. Díaz-Regañón manifiesta que por coherencia con su voto en la sesión anterior, votarán nuevamente en contra.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PP, y cuatro votos en contra, Grupo PSOE), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

### 5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 10/19.

Se da lectura del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este punto, cuyo literal expresa:

*“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la inexistencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.*

*Incorporada a expediente Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Emitidos Informe Técnico e Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer como financieramente sostenible.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

#### ACUERDO

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2019, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior (Inversión financieramente sostenible), de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

#### **Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos iniciales</b>	<b>Crédito Extr.</b>	<b>Créditos finales</b>
-------------------	--------------------	-------------------------------	----------------------	-----------------------------

## Ayuntamiento de Villatobas





## Ayuntamiento de Villatobas

Progr.	Económica				
161	633	Acondicionamiento fuente chica	0,00 €	47.515,30 €	47.515,30 €
		<b>TOTAL</b>	0,00 €	47.515,30 €	47.515,30 €

### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales (I.F.S)	47.515,30 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	47.515,30 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

La Sra. Presidenta explica que vista las obras de Santa Ana, la Fuente Chica ha quedado a un desnivel que produce inundaciones, debiéndose acometer una obra de solado.

El Sr. Díaz-Regañón García-Alcalá pregunta si no ha existido la posibilidad de utilizar otro mecanismo para evitar que se inunde como poner un desagüe

La Sra. Presidenta responde afirmativamente, añadiendo que repararán unos charcos que se producen en la calle nuevo, así como la propia estética del escalón.

El Sr. Díaz-Regañón García-Alcalá considera que el pueblo asumirá un coste por fallo en la ejecución de la otra obra, criticando el desconocimiento del importe de la obra así como del procedimiento de adjudicación.

## Ayuntamiento de Villatobas





## Ayuntamiento de Villatobas

---

El Sr. Secretario informa que se solicitarán tres presupuestos y se procederá a la contratación menor en atención al importe.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PP, y cuatro votos en contra, Grupo PSOE), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

### 6-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.

La Sra. Presidenta da cuenta de los expedientes de modificación de crédito nº 6, 7, 8 y 9 de 2019.

El Sr. Uriondo Gijón se interesa por unas transferencias de créditos basadas en una existencia de crédito a partir de la cual se coge crédito de otra partida pero existen algunas en las que ni siquiera existe crédito.

La Sra. Presidenta contesta que no existirían y que se trataría de incorporar créditos como en el caso de una subvención.

El Sr. Secretario interviene para tratar de aclarar las dudas del Sr. Uriondo Gijón en torno a las modificaciones que afectan al mobiliario del parque de Sta. María de Goretti y del Centro de Recepción de Visitantes y el porqué no se utiliza un crédito extraordinario o remanente de tesorería en lugar de una transferencia de crédito.

Se produce un debate entre los Sres. Díaz-Regañón García-Alcalá y Uriondo Gijón, y la Sra. Presidenta, en torno al carácter abierto o no de los créditos del presupuesto.

El Sr. Secretario informa que los únicos créditos bloqueados son los que el Pleno declaró no disponibles con ocasión de la aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2021.

La Corporación queda enterada.

### 7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 13/19.

Se da lectura del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este punto, cuyo literal expresa:

*“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.*

*Incorporada a expediente Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

---

## Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: AK3FHT6R4HD6MSYYKD3QL4Y65 | Verificación: <http://villatobas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 9





## Ayuntamiento de Villatobas

Emitidos Informe Técnico e Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer como financieramente sostenible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2019, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extr.	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Energía Eléctrica	47.042,50 €	10.000 €	57.042,50 €
338	2260900	Actividades culturales	10.740,19 €	9.000 €	19.740,19 €
920	22103	Combustibles y carburantes	1.341,40 €	20.000 €	21.341,40 €
920	22201	Postales	553,99 €	2.000 €	2.553,59 €
<b>TOTAL</b>				41.000 €	

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	41.000 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	41.000 €

## Ayuntamiento de Villatobas







## Ayuntamiento de Villatobas

---

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PP, y cuatro votos en contra, Grupo PSOE), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta finaliza la sesión a las veinte horas y veintiséis minutos del dieciocho de julio de dos mil diecinueve. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDESA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por nueve folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Firmado electrónicamente.

---

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Cód. Validación: AK3FHT6R4HD6MSYYKD3QL4Y65 | Verificación: <http://villatobas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9